

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN G00 **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE GABRIEL EPIGMENIO MIJANGOS AMADOR **II.3.-ORIGEN** México Distrito Federal
II.2.-CARGO SUBDIRECTOR DE AREA **II.4.-RFC** [REDACTED]

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Cuauhtepc de Hinojosa Hidalgo	21/09/2023	22/09/2023	-1	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 0.00
Tulancingo de Bravo Hidalgo	21/09/2023	22/09/2023	1	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 2,550.00
Tula de Allende Hidalgo	21/09/2023	22/09/2023	-1	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 0.00
TOTAL DÍAS:								
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	2,550.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

Visita de notificación en materia ambiental en estaciones de servicio para expendio de petrolíferos al público

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Ing. Víctor Hugo Vital Martínez
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial

Ing. Cristian Martínez Mendoza
Director de Supervisión,
Inspección y Vigilancia de
Expendio de Gasolina al Público

GABRIEL EPIGMENIO MIJANGOS AMADOR
SUBDIRECTOR DE AREA

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.